 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: Fondo de Construcciones

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- 2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que mediante PROYECTO GANA NARIÑO, la Gobernación de Nariño apropio recursos para invertir en bienestar estudiantil en la mejora de ambientes escolares a lo cual el Colegio Liceo de la Universidad de Nariño aplico a dichos recursos y realizara el mantenimiento de zonas verdes, cubiertas y juegos infantiles.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante.

Que existe la necesidad de realizar la **ADECUACIÓN ZONAS DE RECREACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR PARQUES BIOSALUDABLES LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

5. OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIÓN ZONAS DE RECREACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR PARQUES BIOSALUDABLES LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

1.0	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	274.75
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA (H:2m)	ML	208.39

2.0	EXCAVACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE DESALOJO EN EL SITIO)	M3	28.21

3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	2.69
3.2	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI ZONA 2 ACCESO CANCHA DE FUTBOL	M3	1.48

4.0	ACERO DE REFUERZO	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/cm2	KG	134.04



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

4.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 15*15cm d= 5mm ESCALERAS	M2	11.48
-----	--	----	-------

5.0	CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 6mm (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS)	M2	93.30
5.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE ARCO DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN POLICARBONATO EN PERFIL TUBULAR NEGRO d=1,5" plg CAL. 1.9mm, (INCLUYE TUBO NEGRO LONGITUDINAL 2x1 plg. Cal. 2mm y PLATINA 15x5cm cal. 1/4plg. . PARA ANCLAJE, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO)	ML	97.94
5.3	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR NEGRO d=3plg. CAL 2mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	30.00
5.4	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR NEGRO d=4 plg. CAL 2mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	10.40
5.5	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN INSTALACION PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 100X100mm CAL. 2mm (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	41.14
5.6	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN FLANCHE EN CINTA ASFALTICA PARA CUBIERTA EN POLICARBONATO ANCHO 10cm	ML	26.28

6.0	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR NEGRO d=3" cal. 2.8mm ZONA 2 CANCHA DE FUTBOL INCL. ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	66.00
6.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ML	4.70

7.0	INSTALACIONES PLUVIALES	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN CANAL AGUAS LLUVIAS PERFIL PHR 150*60 mm CAL 2,0mm (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	41.24
7.2	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC d=2 plg. INCLUYE ACCESORIOS	ML	37.92

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8.0	SUMINSTROS E INSTALACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	TRANSPORTE, APROVISIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE MALLA EN NYLON INMUNIZADO CON ALQUITRAN (14cm*14cm CAL 3) ZONA 2 CANCHA DE FUTBOL	M2	348.00

9.0	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	MANTENIMIENTO JUEGOS EXISTENTES ZONA 3, JUEGOS PRIMARIA INCLUYE REPARACIONES MENORES, LIMPIEZA Y PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	UND	4
9.2	ADECUACIÓN DE ARENERO ZONA 1, JUEGOS PREESCOLAR INCLUYE PINTURA MURO PERIMETRAL Y APROVISIONAMIENTO DE ARENA 4m³	GLB	1

10.0	ASEO Y LIMPIEZA	UNIDAD	CANTIDAD
10.1	ASEO GENERAL	GLB	1.00

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado. Igualmente se toma precios de convocatorias anteriores realizadas por la Universidad de Nariño o con base en licitaciones anteriores.

8. VALOR

8.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0836-1 de fecha 14 de febrero de 2020 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

8.2. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente Información:

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez presentada acta de avance de 50% de obra.
- b. Un pago final restante del 50% del contrato, una vez presentada el acta final de obra.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y Parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago. La Universidad pagará el valor del contrato con la presentación de actas que

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

soporten la presente convocatoria.

8.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **₡ 54.132.586,00**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en el Colegio de la Universidad de Nariño en el Municipio de San Juan de Pasto (N). Dirección: Calle 5 No. 32 A – 86 – Villa Campanela.

11. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

11.1 La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en del Liceo de la Universidad de Nariño, barrio Villa Campanela y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

11.2 Obligaciones del contratista

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. El CONTRATISTA se obliga a transportar, en las mejores condiciones, los materiales de construcción que serán usados con ocasión de la ejecución del objeto contractual, al lugar señalado por el supervisor. Los gastos que puedan causarse con ocasión de dicho transporte correrán por cuenta del CONTRATISTA.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
5. El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, so pena de declarar incumplimiento contractual. De igual forma, el CONTRATISTA cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para entregar a la UNIVERSIDAD las respectivas garantías actualizadas, so pena de declarar incumplimiento contractual.
6. El CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas a la UNIVERSIDAD será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior, so pena de declarar incumplimiento contractual.

7. De igual manera, ante una eventual suspensión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar a la UNIVERSIDAD, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio, las respectivas garantías actualizadas, so pena de declarar incumplimiento contractual.
8. El CONTRATISTA se obliga a entregar a la UNIVERSIDAD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra, las respectivas garantías actualizadas, so pena de declarar incumplimiento contractual.
9. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
11. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
12. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual rigiéndose por el protocolo de bioseguridad correspondiente, el cual será verificado plenamente por el supervisor, conforme a la Resolución 666 de 24 de marzo de 2020, Resolución 682 de 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; y el Decreto 0222 de 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto.
13. Suministrar al equipo de trabajo, los implementos de bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
15. Conocer y difundir el protocolo de Bioseguridad de la Universidad, de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 0583 del 29 de abril de 2020.
16. Con ocasión de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", ambas normatividades expedidas por el Ministerio del Trabajo.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
18. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
19. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
20. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el SUPERVISOR y autorizados por la autoridad



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

ambiental competente.

21. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el CONTRATISTA, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
22. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
23. Realizar la implantación del proyecto.
24. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
25. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
26. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
27. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios.
28. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios las cantidades y materiales en los procedimientos establecidos.
29. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
30. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el respectivo contrato.
31. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
32. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
33. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
34. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - 34.1. Planos y especificaciones técnicas.
 - 34.2. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - 34.3. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - 34.4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - 34.5. Normas de sismo resistencia.
35. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
36. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, la cual será verificada a plenitud por el supervisor.
37. Verificar y asegurar que el personal de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18


Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

38. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
39. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
40. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
41. Asistir cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
42. Participar en la elaboración de las actas de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por el supervisor delegado por parte de la Universidad de Nariño.
43. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
44. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
45. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
46. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
47. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
48. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
49. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
50. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
51. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.
52. El CONTRATISTA deberá contar con un profesional de Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente – SISOMA con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Director Fondo de Construcciones.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

13.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

13.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

13.3.RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18


Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

13.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1
---	------------	---

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

14. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de Obra.	20% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	20% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% (DEL VALOR DEL CONTRATO)	Por el término de ejecución del contrato.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA- HABILITANTE

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.


El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos dos (2) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
----------	---------	-------	-------------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe estar inscrito y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia debe estar inscrito y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

15.1 Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.


En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

15.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- i. la relación de cada uno de los contratos.
- ii. nombre del contratante y contratista.
- iii. número del contrato.
- iv. objeto, (v) plazo de ejecución.
- v. valor final ejecutado.
- vi. cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

16. ASPECTOS EVALUABLES

Sobre un total de 100 puntos para los proponentes nacionales y 95 puntos cuando los proponentes sean extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:

CONDICIONES DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazará la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Igualmente se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

16.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Sobre un total de 85 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</p> <p>Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>PA = (P1+ P2+...+ Pn) / n.</p> <p>P1, P2, P3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>n = Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>$P = 85 - ((PA - Pe) / PA) \times 100$</p> <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PA = Promedio Aritmético Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>$P = 85 + ((PA - Pe) / PA) \times 100$</p> <p>P = Puntaje PA = Promedio Aritmético Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)</p> <p>Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de</p>	85 PUNTOS



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

asignación de puntaje, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P1+P2+\dots+Pn) + Po}{n} \right]$$

P1, P2, P3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

Po=Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 85 - ((PA - Pe) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

Pn= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 85 + ((PA - Pe) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (Po \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

PO = Presupuesto Oficial

P1, P2, P3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>n = Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 85 - ((PG - Pe) / PG) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 85 + ((PG - Pe) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>d) MENOR VALOR (opción 4)</p> <p>Con las propuestas declaradas como admisibles en los factores de asignación de puntaje, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 85 Vmo = Valor de la oferta más baja Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	
--	--	--

16.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 18
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p>	Bienes y/o servicios son nacionales: 14 PUNTOS
	<p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	Bienes y/o servicios son extranjeros: 9 PUNTOS

16.3 PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Personal en situación de discapacidad	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación respecto a la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad dentro de su planta de personal, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten</p>	1 PUNTO
--	---	----------------



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 18

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.

Cumplidos los anteriores requisitos, la UNIVERSIDAD asignará puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTAJE

**100 PUNTOS NACIONALES
95 PUNTOS EXTRANJEROS**


ING. CARLOS ARMANDO BUCHELI
Director Fondo de Construcciones

Proyectó: David Alexander Buchelli 
Arquitecto de Apoyo – FONDO DE CONSTRUCCIONES